



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

RAD: No. 08001-40-53-003-2023-00094-00
DEMANDANTE TITULIZADORA COLOMBIANA S.A.
GARANTE LUIS ALBERTO ORTIZ CARMONA

Señora Juez:

A su despacho el presente proceso con el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, en el cual solicita el retiro de la demanda de la referencia.

Barranquilla, marzo 24 de 2023.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
Barranquilla, 24 de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el escrito aportado por el Dr. JENIFFER KATHERYNE URQUIJO VARGAS, en fecha 21 de marzo de 2023, en el cual solicita el retiro de la demanda, se procede lo establecido en el artículo 92 del C. G del P., sin condenas en costas, el juzgado,

RESUELVE

Autorícese el retiro de la demanda. Por secretaria, procédase con las anotaciones de rigor.

CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
LA JUEZ

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63ac43bd83cbcd49bb777a93a98fce76558ef2fc9a97ba513d46eb5d3a72c4ad**

Documento generado en 24/03/2023 04:58:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>